

PAQUETE DECLARACION IMPACTO A VICTIMA



¡Es su derecho!

ATENCIÓN: Si Ud. requiere asistencia en español o tiene preguntas sobre este documento, favor de llamar al 936-873-4468 .

PROPOSITO E IMPORTANCIA DE LA DECLARACION IMPACTO A VICTIMA

Esta Declaración Impacto a Víctima (VIS) será usada en todo el sistema de justicia criminal (por el fiscal, el juez y la junta de libertad condicional) para entender mejor el impacto emocional/psicológico, físico y financiero del crimen.

La información de contacto que usted proporciona en ésta Declaración Impacto a Víctima es importante y será usada para contactar a usted si desea recibir información de:

- Supervisión Comunitaria y Departamento de Correcciones (período de prueba);
- Departamento de Justicia Criminal de Texas (prisión); y
- Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas.

Devuelva la
Hoja Información Contacto a Víctima y la
Forma Declaración Impacto a Víctima al
condado o a la oficina del fiscal de distrito
que está procesando su caso.

A SER COMPLETADO POR EL COORDINADOR DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS	
Coordinador Asistencia a Víctima: Sra. Brenda Williams	
Agencia: Grimes County District Attorney	
Dirección: 1022 HWY 90	
Ciudad: Anderson	Código Postal: 77830
Teléfono de Trabajo: 936-873-4468	Fax: 936-870-5786
Dirección de correo electrónico: crimevictims@co.grimes.tx.us	
Nombre del Acusado(s) (Apellido, Nombre, Inicial del segundo nombre)	# de Causa/Caso



PAQUETE DECLARACION IMPACTO A VICTIMA

DESCRIPCION DETALLADA DE COMO LA DECLARACION IMPACTO A VICTIMA ES USADA A TRAVEZ DEL PROCESO DE JUSTICIA CRIMINAL

1. DERECHOS DE VICTIMAS DE CRIMEN: Usted tiene derechos como víctima de crimen si usted es:

- Víctima,
- Padre/Tutor-Guardián de una víctima, o
- Familiar cercano de una víctima fallecida.

2. HOJA INFORMACION CONTACTO A VICTIMA CONFIDENCIAL:

- Usada por profesionales de justicia criminal para contactarlo a usted durante todo el proceso.
- Usada para elegir y ejercer sus derechos de notificación de procedimientos judiciales, libertad condicional (período de prueba), libertad provisional, liberación y/o terminación de condena.
- Usada por el Departamento de Justicia Criminal de Texas (TDCJ) para agregar a los adultos que solicitan notificación de TDCJ-División Servicios a Víctima, *Sistema de Notificación a Víctima*, relacionada al estatus del ofensor mientras él/ella está encarcelado en TDCJ-División de Instituciones Correccionales (prisión) o en supervisión de libertad condicional.
- Por ley, la Hoja Información Contacto a Víctima confidencial no puede ser vista por el acusado ni por el abogado defensor.

Si cualquiera de su información de contacto cambia, usted debe notificar a los siguientes departamentos, según aplica, para asegurar que usted sigue siendo informado **durante la fase de juicio/enjuiciamiento**, comuníquese con su Coordinador de Asistencia a Víctima; si **el acusado es sentenciado a adulto período de prueba** comuníquese con el departamento de correcciones y supervisión comunitaria del condado (CSCD) - http://tdcj.state.tx.us/documents/CSCD_directory.pdf; o si **el acusado es sentenciado y enviado a TDCJ (prisión de adulto)**, comuníquese con la División Servicios a Víctima de TDCJ al 1-800-848-4284 o victim.svc@tdcj.texas.gov.

3. FORMA DECLARACIÓN IMPACTO A VÍCTIMA: Víctimas tienen el derecho a presentar una Declaración Impacto a Víctima. Una Declaración Impacto a Víctima es en escrito, una cuenta detallada del impacto emocional/psicológico, físico y financiero que el crimen tuvo en las víctimas y/o familiares. Este documento puede ser usado para explicar sus sentimientos tales como pérdida, frustración, miedo y/o coraje, también como cualquier daño físico o monetario debido al crimen. Solamente usted puede proporcionar ésta vital información.

CONOZCA CÓMO ES USADA SU DECLARACION IMPACTO A VÍCTIMA

Fiscal:

- Considera su Declaración Impacto a Víctima antes de entrar en un convenio de culpabilidad con el acusado.
- Considera su Declaración Impacto a Víctima para determinar la cantidad de restitución (si aplica).

Juez:

- Considera su Declaración Impacto a Víctima antes de imponer una sentencia; la Declaración Impacto a Víctima no es considerada por un jurado.
- Considera su Declaración Impacto a Víctima antes de aceptar un acuerdo en convenio de culpabilidad.

Defensa

- Su Declaración Impacto a Víctima, **excluyendo la Hoja Información Contacto a Víctima confidencial**, puede ser vista por el acusado y/o el abogado del acusado.
- En ciertas circunstancias, el acusado o el abogado del acusado pueden comentar sobre la Declaración Impacto a Víctima y, con aprobación de la corte, presentar evidencia o testimonio en relación a su exactitud.

Supervisión Comunitaria (Período de Prueba):

- Oficiales de Supervisión Comunitaria tienen acceso a su Declaración Impacto a Víctima para propósitos de notificación.

Departamento de Justicia Criminal de Texas

- Si el acusado es sentenciado a prisión, su Declaración Impacto a Víctima va a la División Servicios a Víctima de TDCJ para proveer a los adultos solicitando notificación con información relacionada al acusado. Adultos pueden registrarse para éste servicio completando la "Hoja Información Contacto a Víctima" confidencial, la cual es una parte anexa de la Declaración Impacto a Víctima.

Junta de Indultos y Libertad Condicional:

- La Junta de Libertad Condicional considerará su Declaración Impacto a Víctima antes de votar ya sea para liberar o no liberar al ofensor bajo supervisión de libertad condicional.





DECLARACION IMPACTO A VICTIMA

CONFIDENCIAL

HOJA INFORMACION CONTACTO DE VICTIMA

Esta Hoja Información Contacto a Víctima confidencial será usada por los profesionales de justicia criminal para contactarle a usted durante el proceso. Esto incluye notificarle de los procedimientos judiciales, supervisión comunitaria (período de prueba), y libertad provisional, liberación y/o terminación de condena si el acusado es enviado a prisión.

Usted puede optar por completar solamente esta página para propósitos de notificación.

ATENCIÓN: Si Ud. requiere asistencia en español o tiene preguntas sobre este documento, favor de llamar al 936-873-4468

PARA SER COMPLETADO POR EL COORDINADOR ASISTENCIA A VICTIMA.

OFENSA:			FECHA DE OFENSA:	
NOMBRE DE ACUSADO(S) (APELLIDO, NOMBRE)	DPS State ID (SID)	F. Nac. (mm/dd/yyyy)	# de Causa/Caso	# de Corte

SECCIONES 1 & 2 PARA SER COMPLETADAS POR LA VICTIMA, PADRE/TUTOR-GUARDIAN O FAMILIAR CERCANO

SECCION 1. NOTIFICACION / NO CONTACTO

Si usted es un adulto ¿quiere usted ser notificado de:

- pertinente al proceso del tribunal, o
- el estatus del acusado si el acusado:
 - es colocado en supervisión comunitaria (período de prueba), o
 - es sentenciado a prisión (Departamento de Justicia Criminal de Texas, División de Instituciones Correccionales) o es considerado para libertad condicional o liberación? SÍ NO

Si el acusado es enviado a prisión, ¿Quiere usted que el acusado sea prohibido de tener contacto con usted? SÍ NO

¿Tiene usted una orden protectora en contra del acusado? SÍ NO

¡ IMPORTANTE !

ANTES DE QUE USTED REGRESE LA HOJA INFORMACION CONTACTO A VICTIMA Y/O LA FORMA DECLARACION IMPACTO A VICTIMA AL COORDINADOR ASISTENCIA A VICTIMA, ASEGURESE DE MARCAR SUS PREFERENCIAS EN LA SECCION 1, Y REVISAR Y FIRMAR EL DOCUMENTO FINAL. SI USTED CAMBIA DE DIRECCION O CUALQUIERA DE SU INFORMACION DE CONTACTO CAMBIA, LLAME A SU COORDINADOR ASISTENCIA A VICTIMA, AL SUPERVISOR COMUNITARIO (PERÍODO DE PRUEBA), O AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CRIMINAL DE TEXAS DIVISION SERVICIOS A VÍCTIMA.

SECCION 2. INFORMACION CONTACTO A VICTIMA CONFIDENCIAL (Por favor use tinta color negro y escriba claramente)

Nombre de la Víctima:	No. de Licencia de Conducir y Estado:	
Fecha de Nacimiento:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer
Nombre de la Persona Presentando ésta Declaración:	No. de Licencia de Conducir y Estado:	
Dirección:	Fecha de Nacimiento:	
Ciudad:	Estado:	Código Postal:
Teléfono Celular:	Teléfono de Trabajo:	
Dirección de correo electrónico:	Parentesco con Víctima:	
Por favor proporcione información de contacto de alguien que no viva con usted y que sepa como contactarlo a usted.		
Nombre Completo:		
Dirección:		
Ciudad:	Estado:	Código Postal:
Teléfono Celular:		
Teléfono de Trabajo:		
Dirección de correo electrónico:		
Parentesco con Víctima:		





FORMA DECLARACION IMPACTO A VICTIMA

PARA SER COMPLETADO POR EL COORDINADOR ASISTENCIA A VICTIMA.				
OFENSA:			FECHA DE OFENSA:	
NOMBRE DE ACUSADO(S) (APELLIDO, NOMBRE)	DPS State ID (SID)	F. Nac. (mm/dd/aaaa)	# de Causa/Caso	# de Corte

La Declaración Impacto a Víctima es una descripción escrita, detallada del impacto emocional/psicológico, físico y financiero que el crimen tuvo en las víctimas y/o familiares. Puede ser usado en cada fase del proceso de justicia criminal: desde la prosecución de la ofensa; hasta sentenciar a supervisión comunitaria o hasta la encarcelación en el Departamento de Justicia Criminal de Texas, División de Instituciones Correccionales, y a través del proceso de revisión de libertad condicional. **Por favor no cuente ninguna información sobre el crimen en sí mismo; esos hechos están disponibles en otros reportes.** Por favor responda solamente a tantas preguntas como usted desee. Si usted necesita más espacio, adjunte hoja(s) adicional(es) a la Forma Declaración Impacto a Víctima.

PARA SER COMPLETADO POR LA VÍCTIMA, PADRE/TUTOR, O FAMILIAR CERCANO DE LA VÍCTIMA.
Nombre de la Víctima:

IMPACTO EMOCIONAL/PSICOLOGICO. Use ésta sección para hablar de sus sentimientos sobre lo que le ha pasado a usted como resultado del crimen y cómo le ha afectado a su bienestar general. Por favor marque todas las reacciones que usted ha experimentado.

- | | | | |
|--|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Cambios en patrón de sueño | <input type="checkbox"/> Pérdida de concentración | <input type="checkbox"/> Temor a extraños | <input type="checkbox"/> Pérdida de seguridad/control |
| <input type="checkbox"/> Pesadillas | <input type="checkbox"/> Temor a estar solo | <input type="checkbox"/> Coraje | <input type="checkbox"/> Sentimiento de impotencia |
| <input type="checkbox"/> Dificultad para confiar en otros | <input type="checkbox"/> Ansiedad | <input type="checkbox"/> Lloro más fácilmente | <input type="checkbox"/> Temor a salir de casa |
| <input type="checkbox"/> Cambios de apetito | <input type="checkbox"/> Tensión en el trabajo | <input type="checkbox"/> La familia no tan unida | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Depresión | <input type="checkbox"/> Quiere estar solo | <input type="checkbox"/> Tensión en la escuela | |
| <input type="checkbox"/> Problemas matrimoniales/relación con pareja | | | |

¿La víctima o familiares de la víctima han buscado consejería como resultado del crimen? Sí No

¿Cómo el crimen le ha afectado a usted, a su familia o aquellos cercanos a usted? Por favor siéntase libre de hablar de sus sentimientos, pensamientos y bienestar en general. (Por favor adjunte página adicional si es necesario.)





FORMA DECLARACION IMPACTO A VICTIMA

DAÑO FISICO. Use ésta sección para hablar de cualquier daño físico sufrido como resultado del crimen. Usted puede escribir acerca de la magnitud de las heridas y por cuánto tiempo duraron. (Por favor adjunte página adicional si es necesario.)

- Atendido en _____ (centros médicos / clínicas / oficinas de doctor)
- Hospitalizado en _____ por _____ días

PERDIDA FINANCIERA.

Las pérdidas que usted ha contraído como resultado del crimen pueden incluir atención médica y dental, transporte de emergencia, pérdidas o daños de propiedad, pérdida de ingresos por trabajo, asesoramiento, limpieza de la escena del crimen, gastos de mover o cambiar de residencia, gastos funerarios y otros costos de ésta naturaleza.

Usted puede querer empezar a llevar un registro de su pérdida financiera tan pronto como sea posible después de que el crimen ocurrió para incluir cualquier recibo y expedientes que usted tiene. En el caso de una condena, el fiscal o juez **puede** usar ésta información para determinar si alguna restitución puede ser ordenada o usted puede ser contactado para información actualizada. **POR FAVOR GUARDE COPIAS PARA SU ARCHIVO PROPIO.**

Por favor proporcione la mejor estimación de su pérdida económica hasta la fecha de _____ | \$ _____

- ¿Anticipa usted gastos futuros como resultado del crimen? Sí No
- ¿Fueron algunos gastos cubiertos por compañía de seguros o por otras fuentes? Sí No
- ¿Ha solicitado Compensación por Víctimas de Crimen a través de la Procuraduría General de Texas? Sí No

Si no lo ha hecho, usted puede solicitarlo a www.texasattorneygeneral.gov o llame al 1-800-983-9933.

La información en ésta Declaración Impacto a Víctima es verdadera y correcta en lo mejor de mi conocimiento.

Nombre Impreso

Firma

Fecha

Información presentada por: Víctima Padre/Tutor-Guardián Pariente Cercano Otro _____



DECLARACION IMPACTO A VICTIMA

DERECHOS DE VICTIMAS DE CRIMEN

* Código del Procedimiento Penal de Texas

*Art. 56.01 – DEFINICIONES

(1) "Familiar cercano de una víctima fallecida" significa una persona quien era el esposo de una víctima fallecida al tiempo de la muerte de la víctima o quien es un padre o hermano, hermana o hijo adultos de la víctima fallecida.

(2) "Tutor-Guardián de la víctima" significa una persona quien es el tutor legal de la víctima, si existe o no relación legal entre el tutor y la víctima debido a la edad de la víctima o incompetencia física o mental de la víctima.

(2-a) "Asalto Sexual" incluye una ofensa bajo Sección 21.02, 21.11(a)(1), 22.011 o 22.021 del Código Penal.

(3) "Víctima" significa una persona quien es la víctima de la ofensa de asalto sexual, secuestro, robo agravado, tráfico de personas, o lesión a un menor, a persona anciana, o persona incapacitada o quien ha sufrido lesión personal o muerte como resultado de conducta criminal de otro.

*Art. 56.02 –DERECHOS DE VÍCTIMAS DE CRIMEN

(a) Una víctima, tutor de una víctima o familiar cercano de una víctima fallecida está autorizado a los siguientes derechos dentro del sistema de justicia criminal:

(1) el derecho a recibir de agencias del orden protección adecuada contra daño y amenaza de daño que surjan de la cooperación con esfuerzos de prosecución;

(2) el derecho a que el magistrado tome en consideración la seguridad de la víctima o de su familia, como un elemento para fijar la suma de la fianza al acusado;

(3) del derecho, si es solicitado, a ser informado:

(A) por el fiscal que representa al estado sobre los procedimientos relevantes del tribunal, incluyendo los procedimientos de apelación y si esos procedimientos han sido cancelados o reprogramados anterior al evento; y

(B) por un tribunal de apelación sobre las decisiones del tribunal, después de que las decisiones son registradas pero antes de que sean hechas públicas;

(4) el derecho a ser informado, al solicitarlo, por un oficial de paz con respecto al derecho del acusado a salir en libertad bajo fianza y de los procedimientos en investigaciones criminales por la oficina del fiscal del distrito, con relación a los procedimientos generales en el sistema de justicia criminal, incluyendo procedimientos generales en negociaciones y arreglos en declaraciones de culpabilidad, restitución y en procesos de apelaciones y libertad condicional;

(5) el derecho a proporcionar información pertinente al departamento de libertad condicional efectuando una investigación de los antecedentes antes de dictar sentencia concerniente al impacto de la ofensa en la víctima y su familia mediante testimonio, declaración escrita o de cualquier otra manera anterior a cualquier sentencia del ofensor;

(6) el derecho a recibir información en relación a compensación a víctimas de crimen según provisto por Subcapítulo B, incluyendo información relacionada a los costos que pueden ser compensados bajo ese Subcapítulo y la cantidad de compensación, elegibilidad para compensación y los procedimientos para solicitar por compensación bajo ese Subcapítulo, el pago por un examen médico bajo el Artículo 56.06 para una víctima de asalto sexual, y cuando es solicitada, la remisión a agencias de servicio social disponibles que puedan ofrecer asistencia adicional;

(7) el derecho a ser informado, al solicitarlo, de los procedimientos de libertad condicional, participar en el proceso de libertad condicional, ser notificado, si es solicitado, de los procedimientos de libertad

condicional en relación a un acusado en el caso de la víctima, proporcionar a la Junta de Indultos y Libertad Condicional para inclusión en el expediente del acusado información a ser considerada por la Junta anterior a otorgar libertad condicional a cualquier acusado condenado de cualquier delito sujeto a éste subcapítulo, y a ser notificado si es solicitado, de la liberación del acusado;

(8) el derecho a ser proporcionado con una área de espera, separada o segura de otros testigos, incluyendo el ofensor y parientes del ofensor, antes de testificar en cualquier proceso con respecto al ofensor; si una área de espera separada no está disponible, otras medidas deben ser tomadas para minimizar el contacto de la víctima con el ofensor y los parientes del ofensor y testigos, antes y durante el proceso del juicio;

(9) el derecho a una rápida devolución de cualquier propiedad de la víctima que es retenida por una agencia del orden o por el fiscal del estado como evidencia, cuando la propiedad ya no es requerida para ese propósito;

(10) el derecho a que el fiscal del estado notifique al empleador de la víctima, si es solicitado, de la necesidad de la cooperación y testimonio de la víctima en un juicio que puede necesitar la ausencia de la víctima del trabajo por buena causa;

(11) el derecho a solicitar mediación víctima-ofensor coordinado por la División Servicios a Víctimas del Departamento de Justicia Criminal de Texas;

(12) el derecho a ser informado acerca de los usos de una Declaración Impacto a Víctima y el propósito de la declaración en el sistema de justicia criminal, a completar la Declaración Impacto a Víctima, y hacer que la Declaración Impacto a Víctima sea considerada:

(A) por el fiscal representando al estado y por el juez antes de dictar sentencia o antes de que un acuerdo en convenio de culpabilidad es aceptado; y

(B) por la Junta de Indultos y Libertad Condicional antes de que un preso sea liberado bajo libertad condicional;

(13) para una víctima de un asalto o asalto sexual quién es menor de 17 años de edad o cuyo caso implica violencia familiar, como es definido por Sección 71.004, Código de Familia, el derecho a que el tribunal considere el impacto en la víctima de un aplazamiento solicitado por el acusado; si es solicitado por el abogado representando al estado o por el abogado del acusado, el tribunal declarará en el registro la razón de conceder o negar el aplazamiento.

(14) Si la ofensa es un delito capital, el derecho a:

(A) recibir por correo de la corte una explicación escrita de acercamiento a víctima iniciado por la defensa si la corte ha autorizado a la defensa para gastos por un especialista de acercamiento a víctima;

(B) no ser contactado por el especialista de acercamiento a víctima a menos que la víctima, tutor de la víctima, o familiar de la víctima ha accedido al contacto proporcionando una notificación escrita a la corte; y

(C) designar a un proveedor de servicios a víctimas para que reciba toda la comunicación de una especialista de acercamiento a víctima actuando en nombre de alguna persona.

(b) Una víctima, tutor de una víctima, o familiar cercano de una víctima fallecida tiene el derecho a estar presente en todo acto público del juicio relacionado con la ofensa, sujeto a la aprobación del juez en el caso.

(c) La oficina del fiscal representando el estado, y el sheriff, la policía y otras agencias policiales, garantizarán en la medida de lo posible que la víctima, tutor de la víctima, o familiar cercano de una víctima fallecida se le concedan los derechos otorgados por el presente artículo y el Artículo 56.021 y, previa solicitud, una explicación de esos derechos.



RETIRE Y CONSERVE EN SUS ARCHIVOS



DECLARACION IMPACTO A VICTIMA

DERECHOS DE VICTIMAS DE CRIMEN

(d) Un juez, fiscal representando el estado, oficial del orden público, o agencia del orden público no se hace responsable de un fracaso o una incapacidad de proporcionar un derecho enumerado en éste artículo o en Artículo 56.021. El fracaso o incapacidad de cualquier persona de proporcionar un derecho o servicio enumerado en éste artículo o Artículo 56.021 no puede ser usado por el acusado en un caso penal como motivo de apelación, **base** para dejar de lado la condena o sentencia, o base en una petición habeas corpus. Una víctima, tutor de una víctima, o familiar cercano de una víctima fallecida no está legitimada para intervenir como parte en un proceso penal o para impugnar la disposición de cualquier cargo.

***Art. 56.021 - DERECHOS DE VICTIMAS DE ASALTO SEXUAL O ABUSO, ACOSO, O TRÁFICO DE PERSONAS**

(a) Además de los derechos enumerados en Artículo 56.02, si la ofensa es un asalto sexual, la víctima, el tutor de la víctima, o familiar cercano de una víctima fallecida tiene derecho a los siguientes derechos dentro del sistema de justicia penal:

(1) si es solicitado, el derecho a la divulgación de información relacionada a cualquier evidencia que fue reunida durante la investigación de la ofensa, a menos que la divulgación de la información pudiera interferir con la investigación o el juicio del delito, en cuyo evento la víctima, tutor, o familiar será informado de la fecha estimada en la que se espera revelar la información;

(2) si es solicitado, el derecho a la divulgación de información sobre el estatus de cualquier análisis efectuado de cualquier evidencia que se recogió durante la investigación de la ofensa;

(3) si es solicitado, el derecho a estar notificado:

(A) al momento de presentar la solicitud a un laboratorio forense para procesar y analizar toda la evidencia que se recogió durante la investigación del delito;

(B) al momento de presentar la solicitud para comparar evidencia biológica recogida durante la investigación de la ofensa con perfiles de ADN mantenidos en una base estatal o federal de datos ADN; y

(C) de los resultados de la comparación descrita en el Párrafo (B), a menos que la divulgación de los resultados interfieran con la investigación o el juicio de la ofensa, en cuyo evento la víctima, tutor, o familiar será informado de la fecha estimada en la cual se espera que esos resultados sean revelados;

(4) si es solicitado, el derecho a consejería con respecto al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH);

(5) para la víctima de la ofensa, exámenes por Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), anticuerpos del VIH, o contagio por cualquier otro agente probable causante del SIDA; y

(6) en la medida prevista por Artículos 56.06 y 56.065, para la víctima de la ofensa, el derecho a un examen médico forense si, dentro de las

96 horas de la ofensa, se denuncia la ofensa a una agencia policial o de otro modo se realiza un examen médico forense en un centro de salud.

(b) una víctima, tutor, o familiar cercano que solicita ser notificado bajo la Subsección (a)(3) debe proporcionar una dirección y número de teléfono vigente al fiscal que representa al estado y a la agencia de policía que investiga la ofensa. La víctima, tutor, o familiar cercano debe informarle al fiscal representando al estado y a la agencia de policía de cualquier cambio en la dirección o número del teléfono.

(c) Una víctima, tutor, o familiar cercano puede designar a una persona, incluyendo una entidad que proporciona servicios a víctimas de asalto sexual, para recibir cualquier notificación solicitada bajo la Subsección (a)(3).

(d) Esta subsección aplica solamente a una víctima de una ofensa bajo la Sección 20A.02, 20A.03, 21.02, 21.11, 22.011, 22.021, 42.072, o 43.05, del Código Penal. Además de los derechos enumerados en el Artículo 56.02 y, si aplica, Subsección (a) de este artículo, una víctima descrita por esta Subsección o un padre o tutor de la víctima tiene derecho a los siguientes derechos dentro del sistema de justicia penal:

(1) el derecho a solicitar que el abogado representando el estado, sujeto a las Reglas Disciplinarias de Conducta Profesional de Texas, presente en nombre de la víctima una solicitud para una orden protectora bajo el Artículo 7A.01;

(2) el derecho a ser informado:

(A) que la víctima o los padres o tutores de la víctima, según aplique, pueden presentar una solicitud para una orden protectora bajo el Artículo 7A.01;

(B) de la corte en la cual la solicitud por una orden protectora puede ser presentada; y

(C) que, a petición de la víctima o los padres o tutores de la víctima, si aplica, y sujeto a las Reglas Disciplinarias de Conducta Profesional de Texas, el abogado representado el estado puede presentar la solicitud para una orden protectora;

(3) si la víctima o los padres o tutores de la víctima, según aplica, están presentes cuando el acusado es sentenciado o colocado en adjudicación diferida supervisión comunitaria, el derecho a recibir de la corte la información descrita por Subdivisión (2) y, si la corte tiene jurisdicción sobre solicitudes para ordenes protectoras que son presentadas bajo el Artículo 7A.01, el derecho a presentar una solicitud para una orden protectora inmediatamente después de que el acusado es sentenciado o es colocado en adjudicación diferida supervisión comunitaria; y

(4) si la víctima o los padres o tutores de la víctima, según aplica, no están presentes cuando el acusado es sentenciado o colocado en adjudicación diferida supervisión comunitaria, el derecho a recibir por el abogado representando el estado la información descrita por Subdivisión (2).



RETIRE Y CONSERVE EN SUS ARCHIVOS

